

Contrato de Servicios (Expediente VE260307) <i>Contrato sometido a las Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</i>			
☒ Procedimiento general		☐ Procedimiento especial	
☒ Ordinario	☐ Simplificado	☐ Con invitación a un único licitador	☐ Con invitación a varios licitadores

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE.

1. Entidad contratante.	4
2. Objeto del contrato.	4
3. Duración del contrato.	5
4. Aspectos económicos.	6
5. Condiciones de participación.	6
6. Licitación del contrato.	8
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	8
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.	8
6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.	8
6.4. Documentación confidencial.	8
6.5. Adjudicación de los contratos	9
6.6. Ofertas integradoras.	10
6.7. Contenido de las ofertas.	10
7. Adjudicación y perfección del contrato.	11
7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.	11
7.2. Ofertas anormalmente bajas.	12
7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.	12
7.4. Adjudicación del contrato.	13
7.5. Perfección del contrato.	13
7.6. Constitución de garantías.	14

8. Ejecución del contrato.....	15
8.1. Obligaciones del adjudicatario.	15
8.2. Modificaciones del contrato.	22
8.3. Cesión y Subcontratación.....	22
9. Cumplimiento del contrato.....	24
9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.	24
9.2. Régimen de penalidades.	24
9.3. Abonos al contratista. Facturación.....	25
9.4. Recepción y liquidación.	27
9.5. Plazo de garantía.	27
10. Resolución del contrato.	27
10.1. Causas de resolución.....	27
10.2. Procedimiento	28
11. Protección de Datos	28
11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	28
11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	28
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	29
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.	31
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.	35
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	42
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.	44
Anexo V.- Modelo de aval.....	44
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.	46
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.	47
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.	50
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	51
Anexo X.- Modelo de proposición económica.....	53
Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.	58
Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.	59
Anexo XIII.- Régimen de penalidades.....	60

Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.....	62
Anexo XV.- CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	63
Anexo XVI.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.....	76
Anexo XIX.- Requisito de Seguridad	82

La presentación de ofertas en el presente procedimiento supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de inversiones de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	DIRECCION DE OPERACIONES / SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA RED UGC 58
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	Dirección de Operación/Subdirección de Servicios a la Red/ Área de Servicios Operativos
	Datos de contacto: residuos@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	Contratación de los servicios de recogida, transporte y gestión de los residuos de los centros e instalaciones de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. (6 LOTES) El contrato se divide en un total de 6 lotes, correspondiendo con las comunidades autónomas de España: • Lote 1: Galicia • Lote 2: Principado de Asturias • Lote 3: Castilla y León • Lote 7: Comunidad foral de Navarra • Lote 8: Aragón • Lote 15: Islas Baleares
Código CPV	90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos
Lotes	☐ NO ☒ SI (Ver Anexo II) Justificación de la no división en Lotes: Esta contratación, dada su naturaleza, es objeto de división en lotes, ya que las autorizaciones a los gestores de residuos se otorgan a nivel autonómico y, además, es viable que varias

	empresas sean las encargadas de gestionar el servicio gracias a la legislación vigente que unifica la gestión. De esta forma, se maximiza la concurrencia.
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	☒ NO ☐ SI (Ver condiciones)

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	12	☐ días ☒ meses ☐ años	☐ día siguiente a la formalización del contrato ☐ día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante ☒ la fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	☐ NO ☒ SI	N° de prórrogas: 1 Duración máxima de cada prórroga (en meses): 12	

En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga del contrato a que sus características permanezcan inalterables.

La adjudicación del contrato se hará por la totalidad del presupuesto del lote o lotes adjudicados. Dicho presupuesto se consumirá de acuerdo con las demandas de Correos, en ningún caso la adjudicación de este presupuesto implica el consumo de todo el presupuesto.

Correos podrá solicitar la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo del importe global de licitación. Por ello, la adjudicación se realizará por el importe máximo de licitación

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	419.661,00 €	Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y un euros , conforme al método de cálculo especificado en Anexo III	
Presupuesto base de licitación	230.813,55 €	IVA/impuesto equivalente	40.058,55 €
Anualidades (IVA o impuesto indirecto equivalente incluido)	2026	2027	Total
	96.172,31 €	134.641,24 €	230.813,55 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad	☐ SI	☐ Contratistas que hubiesen resultado adjudicatarios de contratos en los dos últimos años, hubiesen acreditado entonces su aptitud y solvencia en contratos de similar naturaleza, y no hubieran cambiado sus circunstancias.		
	☐ NO			
Habilitación profesional				
Solvencia económica o financiera	☒ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de igual o mayor importe del VEC anual del lote o suma de lotes a los que se licita ☒			
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio.	45.985,50 €	26.301,00 €	38.472,50 €
		LOTE 7	LOTE 8	LOTE 15
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	14.129,50 €	63.750,50 €	21.191,50 €

	☐ Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador														
Solvencia técnica o profesional	☒ Haber realizado un servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. <table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTE</th><th>70 % de la anualidad media del contrato</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1: Galicia</td><td>29.263,50 €</td></tr> <tr> <td>Lote 2: Principado de Asturias</td><td>16.737,00 €</td></tr> <tr> <td>Lote 3: Castilla y León</td><td>24.482,50 €</td></tr> <tr> <td>Lote 7: Comunidad foral de Navarra</td><td>8.991,50 €</td></tr> <tr> <td>Lote 8: Aragón</td><td>40.568,50 €</td></tr> <tr> <td>Lote 15: Islas Baleares</td><td>13.485,50 €</td></tr> </tbody> </table> ☐ Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: ... ☐ Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: ... ☐ Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: ... ☐ Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: ... ☐ Otros: Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote.	LOTE	70 % de la anualidad media del contrato	Lote 1: Galicia	29.263,50 €	Lote 2: Principado de Asturias	16.737,00 €	Lote 3: Castilla y León	24.482,50 €	Lote 7: Comunidad foral de Navarra	8.991,50 €	Lote 8: Aragón	40.568,50 €	Lote 15: Islas Baleares	13.485,50 €
LOTE	70 % de la anualidad media del contrato														
Lote 1: Galicia	29.263,50 €														
Lote 2: Principado de Asturias	16.737,00 €														
Lote 3: Castilla y León	24.482,50 €														
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	8.991,50 €														
Lote 8: Aragón	40.568,50 €														
Lote 15: Islas Baleares	13.485,50 €														
Adscripción de medios	☐ Sí. Medios a adscribir: ... x No.														

Se exime a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta seis días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI). Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán

confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Adjudicación de los contratos

6.5.1. Procedimiento General

6.5.1.1. Procedimiento General Ordinario:

La elección de este procedimiento se justifica en la necesidad de garantizar la concurrencia y publicidad adecuadas para la contratación de los servicios objeto del presente expediente, atendiendo a su naturaleza y características, así como a la conveniencia de asegurar una adecuada comparación de ofertas que permita seleccionar la propuesta más ventajosa para los intereses de Correos.

☐ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

☒ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor (Anexo VIII)	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente (Anexo IX)	Técnico	30%
	Económico	70%

La utilización de una pluralidad de criterios de valoración, ponderando precio y calidad, se justifica por la necesidad de garantizar una adecuada comparación de ofertas que permita seleccionar la propuesta más ventajosa para los intereses de Correos, no solo desde el punto de vista económico, sino también atendiendo a aspectos relevantes para la correcta ejecución de la prestación. En este sentido, la calidad se valora a través de las etiquetas medioambientales de los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, en atención al interés de Correos en fomentar la utilización de flotas con menor impacto ambiental, contribuyendo a los objetivos de sostenibilidad y movilidad sostenible.

6.6. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo X de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1 Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Complimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Otra documentación:

- Declaración Responsable Protección de datos de carácter personal (ANEXO XVIII)

6.7.2 Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica para esta licitación

6.7.3 Sobre 3: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el [Anexo IX](#).

Los licitadores en relación con su proposición técnica evaluable automáticamente por lote deberán presentar:

- Vehículos medioambientalmente eficientes: (Un mismo vehículo no podrá formar parte de más de un lote.)
 - Etiqueta medio ambiental de la DGT de los vehículos que se dediquen a la prestación del servicio.
 - Tarjeta de Inspección técnica de vehículo.

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE N° 3" en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xlsx, *.odt, *.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará, en su caso, tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia

Una vez recibidas y tras la apertura de sobres, se valorarán y posteriormente se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y las demás ofertas se puntuarán de forma proporcional a la de mayor puntuación.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

☒	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
☐	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

☒	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
☒	Los que acrediten la representación.
☒	Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
☐	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
☒	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
☒	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el Anexo IV . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
☒	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.

☒	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
☒	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
☒	Declaración relativa al lugar en el que estarán los servidores en los que se almacenan datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, (Esta declaración deberá presentarse con carácter previo cada vez que se producen cambios en las anteriores circunstancias).
☒	Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos, conforme al modelo consignado en el Anexo XV .
☒	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☒	Resguardo de la garantía definitiva.
☐	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.5. Perfección del contrato.

El contrato quedará perfeccionado con su adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de

representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde notificación de la adjudicación, el contrato quedará automáticamente resuelto y se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

7.6. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía definitiva			Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	☐ NO ☒ SI	Importe	☒ 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido) ☐ Otros:
Constitución de garantía provisional	☒ NO ☐ SI	Importe	3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)
Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que			

corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.

En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

- | |
|--|
| ☒ NO procede subrogación de trabajadores |
| ☐ SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en Anexo XI) |

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido:

1. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que la entidad contratante resulte Responsable del Tratamiento el adjudicatario, en calidad de Encargado del Tratamiento, se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de la Entidad contratante debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo XV del presente Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
- Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique la entidad contratante y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el presente Pliego.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por la entidad contratante y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de la entidad contratante.
- Asistir a la entidad contratante en la realización de los análisis de riesgo, la

presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.

- Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.

- Poner a disposición de la entidad contratante toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.

- Poner a disposición de la entidad contratante, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de

- (i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de la entidad contratante; y

- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.

- Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.

- Comunicará a la entidad contratante cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de la entidad contratante, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.

- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

2. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase una comunicación de datos ya sea de la entidad contratante (como cedente) al adjudicatario (como cesionario), del adjudicatario (como cedente) a la entidad contratante (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

El compromiso por parte del cedente de que:

- I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego.

- II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.

El compromiso por parte del cesionario de:

- I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste

necesario).

II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD.

El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIV](#).

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución, las siguientes:

☐	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
☐	Condiciones especiales de ejecución del contrato
☒	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
☒	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán

	similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☒	Las relativas al tratamiento de datos personales y el sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.
☐	El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
☐	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación.	Semestral	Declaración responsable
Cumplimiento del régimen y plazos de suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales	Semestral	Declaración responsable
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista.	Semestral	Declaración responsable
Las relativas al tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia .	Semestral	Declaración responsable

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución incumplimiento

dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

☐	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales														
☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf														
☒	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de : <table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTE</th> <th>IMPORTE MÍNIMO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1: Galicia</td> <td>2.090,25 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 2: Principado de Asturias</td> <td>1.195,50 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 3: Castilla y León</td> <td>1.748,75 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 7: Comunidad foral de Navarra</td> <td>642,25 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 8: Aragón</td> <td>2.897,75 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 15: Islas Baleares</td> <td>963,25 €</td> </tr> </tbody> </table>	LOTE	IMPORTE MÍNIMO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	Lote 1: Galicia	2.090,25 €	Lote 2: Principado de Asturias	1.195,50 €	Lote 3: Castilla y León	1.748,75 €	Lote 7: Comunidad foral de Navarra	642,25 €	Lote 8: Aragón	2.897,75 €	Lote 15: Islas Baleares	963,25 €
LOTE	IMPORTE MÍNIMO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL														
Lote 1: Galicia	2.090,25 €														
Lote 2: Principado de Asturias	1.195,50 €														
Lote 3: Castilla y León	1.748,75 €														
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	642,25 €														
Lote 8: Aragón	2.897,75 €														
Lote 15: Islas Baleares	963,25 €														
☒	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: ☒ Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar ☐ Régimen de protección de datos de carácter personal. ☐ Otro 														
☐	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.														
☐	Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos Destrucción de datos: Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado. No obstante, el adjudicatario encargado del tratamiento conservará														

	debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
☐	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
☒	Condición de carácter social o medioambiental: Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.
☐	Otras:
	-

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento "programa de prevención de riesgos penales" accesible a través de la web.	Semestral	Mediante una Auditoria Documental de estas políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, con la comprobación de la certificación por empresa acreditada del cumplimiento de la norma UNE 19601 o mediante una Declaración responsable.
La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores	Semestral	Documento acreditativo.
Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con la Prevención de riesgos laborales específicos en el marco	Semestral	Documento acreditativo

del servicio a prestar		
Condición de carácter social: Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.	Semestral	Informe de trabajadores en alta "ITA"

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

☐ NO están previstas modificaciones.
☒ SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo XII

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

☐ NO ☒ SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.
- En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el subcontratista quedará sometido a las mismas obligaciones que el contratista y deberá suscribir un Contrato de encargo de tratamiento de datos personales conforme al modelo consignado en el [Anexo XV](#).

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

☒	Las tareas propias de la gestión del contrato, como son: . Dirección, coordinación y gestión integral del contrato. - Planificación y programación de las recogidas y demás actuaciones objeto del contrato. - Interlocución única con correos y la atención a los requerimientos realizados por los responsables del contrato. - Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia de gestión de residuos, incluyendo la trazabilidad documental, la coordinación de incidencias y la. Presentación de la información, informes exigidos por correos.
-------------------------------------	--

	La supervisión y control de la correcta ejecución del servicio, así como la adopción de medidas correctoras cuando resulten necesarias.. Estas prestaciones tienen la consideración de críticas al afectar directamente a la correcta organización, coordinación y control del contrato, al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y a la responsabilidad que asume el adjudicatario frente a correos. Su ejecución directa garantiza una interlocución única, la adecuada coordinación de los distintos gestores y transportistas autorizados, la trazabilidad de los residuos y una respuesta ágil ante incidencias, aspectos todos ellos esenciales para asegurar la calidad, continuidad y seguridad jurídica de la prestación...

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.

- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Facturae 3.2	
Campo	
Expediente	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference
Lote/ Ampliación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation [LOTE_EXPEDIENTE] [AMPLIACION]
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

La facturación tendrá carácter mensual y se emitirá una factura por cada uno de los centros. En la facturación deberá aparecer:

CENTRO:.....

MES	NATURALEZA DEL RESIDUO	CANTIDAD GESTIONADA (Tn)	PRECIO OFERTADO (€)	TOTAL IMPORTE (€)
...	Papel /Carton	... Tn	... €	... €
...	Plastico	... Tn	... €	... €
...	Madera	... Tn	... €	... €
...	Banal o RSU	... Tn	... €	... €
...	...	... Tn	... €	... €

La facturación contendrá para cada uno de los centros:

- la cantidad de residuo real gestionado en cada mes expresado en toneladas (Tn).
- Numero de transportes realizados en el mes.
- Alquiler de los equipos de ese centro durante el mes

Es condición indispensable para poder realizar la facturación, que toda la cantidad de residuos gestionada (Tn) y objeto de la factura, se encuentre previamente registrada en la plataforma ECOGESTOR que Correos pondrá a disposición de las empresas adjudicatarias.

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

☐ SIN PLAZO DE GARANTÍA.
☒ GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
☐ ESPECÍFICO, de meses desde la recepción de conformidad del servicio..

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

☒	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☒	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.6.
☒	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☒	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,

☒	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
☒	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
☒	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
☒	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
☒	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
☒	Incumplimiento de las obligaciones de carácter esencial recogidas en las letras a) a e) del artículo 122.2 LCSP.

10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de Datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el

cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

☒	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
☒	Aceptación de la resolución de adjudicación
☒	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
☒	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 321.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el art. 121 de la Ley 39/2015, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez no 134, 28006 Madrid. SEPI.

Julio 2026

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE
SERVICIOS OPERATIVOS**

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS A
LA RED**

Fdo. Miguel Ángel Sánchez Hidalgo

Fdo.: Magin Blanco Gonzalez

LA DIRECTORA DE OPERACIONES

Fdo.: Olga Garcia Saez

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

Este alcance será el mismo para todos los lotes del expediente sin excepción

Características generales del servicio

Se pretende mejorar la gestión de los residuos producidos por Correos para promover una economía circular que maximice el valor de estos durante el mayor tiempo posible, y en su caso se garantice la correcta gestión final, promoviendo en primera instancia el reciclaje y, evitando en todo lo posible el destino final al vertedero. Será obligación del/os adjudicatario/s las siguientes actividades:

- Su total retirada de las unidades, centros o instalaciones, utilizando medios materiales y personales a cargo de la empresa adjudicataria, y su posterior gestión de acuerdo con la normativa legal de aplicación.
- Aportar al productor de los residuos (Correos) los documentos necesarios y suficientes para tener constancia de la trazabilidad y legalidad del proceso. Esta documentación, deberá quedar registrada en el portal ECOGESTOR que Correos pondrá a disposición de los adjudicatarios. Además, en caso de ser solicitado por Correos, toda esta documentación, tendrá que ser aportada en formato XML y PDF a través del email facilitado por Correos en su momento.
- El gestor que resulte de la adjudicación, deberá darse de alta en la base de datos del SCRAP que tenga suscrito Correos, a fin que como poseedores finales de residuos, Correos pueda verse beneficiado de la compensación económica. Así mismo, el adjudicatario deberá facilitar a dicho SCRAP la documentación necesaria a tal fin.

Definición de residuos

Se tomarán las definiciones de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos, suelos contaminados y economía circular, y de la orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, (así como la normativa legal vigente en esta materia en el momento de prestación del servicio) por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos, y la lista europea de residuos, enumerándose a continuación las más usadas:

- **Código LER:** nomenclatura atribuida a cada una de las categorías de residuos que se relacionan en la Lista Europea de Residuos. (ejemplo: LER 1501XX)
- **Etiquetas:** rótulo que se adhiere a los envases o contenedores y que contiene la siguiente información:
 - Código de identificación de los residuos
 - Etiquetas: rótulo que se adhiere a los envases o contenedores y que contiene la siguiente información:
 - Código de identificación de residuos
 - Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos
 - Fecha de envasado
 - Naturaleza de los riesgos que presenta los residuos peligrosos mediante la inclusión de los pictogramas correspondientes.
- **Gestión de residuos:** la recogida el transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el

mantenimiento posterior al cierre de los vertederos, incluidas las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente.

- **Tratamiento de residuos:** las operaciones de valorización o eliminación incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación. Todos los residuos deben ir a Reciclaje.
- **Eliminación:** Cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o energía.
- **Tipología de residuos producidos en las instalaciones de Correos:**
Se trata de residuos no peligrosos:
 - Papel y cartón. (Envases LER 15)
 - Plásticos. (Envases LER 15)
 - Madera. (Envases LER 15)
 - Metal.
 - Banal o RSU.
 - Maquinaria (transpaletas y VTI)
 - Residuos procedentes de documentación confidencial.
 - Residuos procedentes de envíos postales y envíos no postales caducados.
 - Cajas fuertes, submostradores, elementos de seguridad, equipos postales (dropbox, citypack)

Tipos de almacenamientos

Las características de los diferentes equipos de almacenamiento se seleccionarán teniendo en cuenta el tipo de residuos, la disponibilidad de espacio y la maximización de la carga con el fin de evitar desplazamientos innecesarios. Será el adjudicatario quien, a tenor de su experiencia y conocimiento, proponga los tipos de almacenamiento más eficientes en cada caso y centro, asegurando en todo momento la operativa de Correos.

La instalación, el mantenimiento y retirada debe de realizarse con medios materiales y humanos del adjudicatario. Corresponde al adjudicatario la reparación de los equipos siempre y cuando los defectos se deban al uso y desgaste normal de los equipos.

A modo de ejemplo, los residuos de Correos pueden necesitar los siguientes equipos:

- Autocompactor
- Contenedor 30 m³
- Contenedor 1m³
- Jaula metálica de 3 m³
- Cuba 7m³
- Prensa vertical

Tipos de Tratamiento:

Los tratamientos de residuos permitidos en este servicio se encuentran establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en los anexos II y III de dicha ley.

Así como cualquier normativa legal vigente en esta materia en el momento de prestación del servicio)

Servicios a realizar

Las prestaciones para realizar comprenderán las siguientes fases:

- **Almacenamiento:** El adjudicatario proporcionará los elementos de almacenamiento que eficiente el servicio y los mantendrá en condiciones óptimas de funcionamiento y apariencia durante la duración del contrato. Estos equipos han de asegurar en todo momento la operativa del centro.
- **Recogida:** Esta fase incluye todas las operaciones necesarias para la carga de los materiales en los medios de transporte. Estas recogidas pueden ser de diferentes formas en función del tipo de residuos. Por lo tanto, la recogida puede ser conectar los contenedores con los medios de transporte o requerir de mano de obra para el movimiento y transporte de los residuos como es el caso de residuos voluminosos. El plazo máximo desde que Correos solicita una recogida, hasta que se efectúa dicha recogida, será de 48 horas.
- **Transporte:** Incluye el movimiento de los residuos desde las instalaciones de Correos hasta el destino de los residuos. Este transporte debe de realizarse con vehículos que cuenten con los permisos administrativos específicos para ello.
- **Clasificación o triaje:** En el caso de necesitar una clasificación o triaje de los residuos, esta puede realizarse en las instalaciones de Correos o en las instalaciones propias del adjudicatario, en función de la naturaleza del residuo.
- **Tratamiento:** Esta fase incluye todos los tipos de tratamiento que el gestor de residuos efectuará con los residuos retirados de Correos. Todos los residuos deben ir a Reciclaje.
- **Gestión de la documentación:** Durante las distintas fases de la retirada el adjudicatario deberá de elaborar toda la documentación legalmente necesaria para tener constancia de la trazabilidad y legalidad del proceso. Esta documentación, deberá quedar registrada en el portal ECOGESTOR que Correos pondrá a disposición de los adjudicatarios. Además, en caso de ser solicitado por Correos, toda esta documentación, tendrá que ser aportada en formato XML y PDF a través del email facilitado por Correos en su momento.
- **SCRAP:** La empresa adjudicataria, deberá darse de alta en la base de datos del SCRAP que tenga suscrito Correos, a fin que como poseedores finales de residuos, Correos pueda verse beneficiado de la compensación económica. Así mismo, el adjudicatario deberá facilitar a dicho SCRAP la documentación necesaria a tal fin.

En los siguientes puntos del presente documento se especificará con más detalle las prestaciones a realizar en función de la frecuencia del servicio y la tipología del residuo, sin perjuicio de que estas características puedan cambiar debido a la variabilidad de las operaciones y necesidades de Correos.

Descripción de las retiradas de confidencial, envíos caducados y maquinaria

- **Retiradas recurrentes de documentación confidencial**

La destrucción documental de Correos se puede dar tanto en edificios administrativos, como en edificios logísticos. Esta destrucción requiere de equipos de contenerización protegidos bajo llave. También se puede entregar esta documentación sin contenerizar por parte de Correos, en ese caso, el adjudicatario deberá garantizar y certificar la cadena de custodia de la documentación. Este servicio se realizará bajo petición expresa de Correos.

- **Retiradas esporádicas de residuos de envíos caducados.**

Los envíos caducados son envíos que no ha sido entregados ni recogidos por los destinatarios y tampoco por el remitente. Debido a esto, Correos debe de garantizar la destrucción de estos envíos. La generación de residuos derivado de esta circunstancia es principalmente documentación y cualquier producto enviado. Los servicios requeridos para esto son la recogida en los centros logísticos designados por Correos, el transporte, la destrucción certificada de todos los envíos y la segregación adecuada de los residuos. Este servicio se realizará bajo petición expresa de Correos.

- **Retiradas esporádicas de maquinaria específica**

En los centros de clasificación de Correos, hay maquinaria específica (tales como transpaletas o VTIs) la cual ocupa un gran volumen. En esos casos los servicios requeridos son: Desmontaje, transporte y tratamiento de los residuos generados. Estos servicios se harán bajo demanda de Correos

A modo orientativo, se facilita un listado de posibles centros de Correos en los que se podría requerir este servicio de gestión de residuos: (Este listado no tiene carácter vinculante)

LOTE	PROVINCIA	CÓDIGO	EDIFICIO	UBICACIÓN
1	A Coruña	15-164	SANTIAGO CTA	CTRA. NACIONAL, 634 KM 12,600
2	Asturias	33-115	OVIEDO CTA LLANERA	PARQUE TECNOLÓGICO, PARCELA 51 B
3	Valladolid	47-083	VALLADOLID CTA SUC5 / CSR / USE	ALUMINIO, 15
7	Navarra	31-116	PAMPLONA PP	D (P.I. AGUSTINOS)
8	Zaragoza	50-171	ZARAGOZA CTA	CTRA. HUESCA, KM. 7,20 (F, S/N)
15	Baleares	07-079	PALMA DE MALLORCA CTA	ALEIANDRE DE LABORDE, 19

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

A.- El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: Galicia
- Lote 2: Principado de Asturias
- Lote 3: Castilla y León
- Lote 7: Comunidad foral de Navarra
- Lote 8: Aragón
- Lote 15: Islas Baleares

A continuación, se detalla el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes.

Para la confección de estos presupuestos se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo Estatal de Recuperación y Reciclado de Residuos y Materias Primas Secundarias según la resolución de 6 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias. BOE núm. 280, de 21 de noviembre de 2025.

A.- El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

Lote 1								
Descripción			Lote 1: Galicia					
CPV			90500000-2	Servicios relacionados con desperdicios y residuos				
Año	Coste Directo (74%)		Coste Indirecto o (1%)	Gastos Generales (20%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Costes de personal (80%)	Otros (20%)						
	24.748,56 €	6.187,14 €						
2026	10.311,90 €	2.577,97 €	174,19 €	3.483,75 €	870,94 €	17.418,75 €	3.657,94 €	21.076,69 €
2027	14.436,66 €	3.609,17 €	243,86 €	4.877,25 €	1.219,31 €	24.386,25 €	5.121,11 €	29.507,36 €

Lote 2								
Descripción			Lote 2: Principado de Asturias					
CPV			90500000-2	Servicios relacionados con desperdicios y residuos				
Año	Coste Directo (74%)		Coste Indirecto (1%)	Gastos Generales (20%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Costes de personal (80%)	Otros (20%)						
	14.154,72 €	3.538,68 €						
2026	5.897,80 €	1.474,45 €	99,63 €	1.992,50 €	498,12 €	9.962,50 €	2.092,13 €	12.054,63 €
2027	8.256,92 €	2.064,23 €	139,47 €	2.789,50 €	697,38 €	13.947,50 €	2.928,98 €	16.876,48 €

Lote 3								
Descripción			Lote 3: Castilla y León					
CPV			90500000-2	Servicios relacionados con desperdicios y residuos				
Año	Coste Directo (74%)		Coste Indirecto (1%)	Gastos Generales (20%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Costes de personal (80%)	Otros (20%)						
	20.705,20 €	5.176,30 €						
2026	8.256,92 €	2.064,23 €	139,47 €	2.789,50 €	697,38 €	13.947,50 €	2.928,98 €	16.876,48 €
2027	14.436,66 €	3.609,17 €	243,86 €	4.877,25 €	1.219,31 €	24.386,25 €	5.121,11 €	29.507,36 €

2026	8.627,17 €	2.156,79 €	145,73 €	2.914,58 €	728,65 €	14.572,92 €	3.060,31 €	17.633,23 €
2027	12.078,03 €	3.019,51 €	204,02 €	4.080,42 €	1.020,10 €	20.402,08 €	4.284,44 €	24.686,52 €

Lote 7								
Descripción			Lote 7: Comunidad foral de Navarra					
CPV			90500000-2	Servicios relacionados con desperdicios y residuos				
Año	Coste Directo (74%)		Coste Indirecto (1%)	Gastos Generales (20%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Costes de personal (80%)	Otros (20%)						
	7.604,24 €	1.901,06 €						
2026	3.168,43 €	792,11 €	53,52 €	1.070,42 €	267,60 €	5.352,08 €	1.123,94 €	6.476,02 €
2027	4.435,81 €	1.108,95 €	74,93 €	1.498,58 €	374,65 €	7.492,92 €	1.573,51 €	9.066,43 €

Lote 8								
Descripción			Lote 8: Aragón					
CPV			90500000-2	Servicios relacionados con desperdicios y residuos				
Año	Coste Directo (74%)		Coste Indirecto (1%)	Gastos Generales (20%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Costes de personal (80%)	Otros (20%)						
	34.309,36 €	8.577,34 €						
2026	14.295,57 €	3.573,89 €	241,48 €	4.829,58 €	1.207,40 €	24.147,92 €	5.071,06 €	29.218,98 €
2027	20.013,79 €	5.003,45 €	338,07 €	6.761,42 €	1.690,35 €	33.807,08 €	7.099,49 €	40.906,57 €

Lote 15								
Descripción			Lote 15: Islas Baleares					
CPV			90500000-2	Servicios relacionados con desperdicios y residuos				
Año	Coste Directo (74%)		Coste Indirecto (1%)	Gastos Generales (20%)	Beneficio industrial (5%)	Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Costes de personal (80%)	Otros (20%)						
	11.404,88 €	2.851,22 €						
2026	4.752,03 €	1.188,01 €	80,27 €	1.605,42 €	401,35 €	8.027,08 €	1.685,69 €	9.712,77 €
2027	6.652,85 €	1.663,21 €	112,38 €	2.247,58 €	561,90 €	11.237,92 €	2.359,96 €	13.597,88 €

Para el cálculo del presupuesto de ejecución, se ha considerado unos precios máximos para cada fracción de residuos y tarea (alquiler de equipos, transporte y gestión), tal y como se detalla a continuación.

En ningún caso, los importes ofertados por el licitador a cada fracción de residuo y tarea que forman parte de la oferta económica en el ANEXO X, podrán ser superiores a los indicados a continuación.

En caso de que alguna oferta contenga un importe superior al indicado para esa fracción de residuo y tarea, será objeto de exclusión directa:

A.- ALQUILER DE EQUIPOS

LOTE	EQUIPOS	Alquiler UD (€/año)	TOTAL ALQUILER
Lote 1: Galicia	2 contenedores 30m2	1.950,00 €	3.900,00 €
Lote 2: Principado de Asturias	1 compactador 20m3	4.150,00 €	4.150,00 €
	2 contenedores 30m2	1.100,00 €	2.200,00 €
Lote 3: Castilla y León	1 compactador 20m3	4.150,00 €	4.150,00 €
	2 contenedores 30m3	1.100,00 €	2.200,00 €
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	1 contenedor 30m3	1.100,00 €	1.100,00 €
Lote 8: Aragón	2 contenedor 30m3	1.100,00 €	2.200,00 €
	1 compactador 20m3	4.150,00 €	4.150,00 €
	2 contenedor 1m3	220,00 €	440,00 €
Lote 15: Islas Baleares	1 compactador 20m3	4.650,00 €	4.650,00 €

B.- TRANSPORTE

TRANSPORTE	PAPEL / CARTON		MADERA		PLASTICO	
LOTE	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJE (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)
Lote 1: Galicia	40	180,00 €	35	175,00 €	24	175,00 €
Lote 2: Principado de Asturias	20	175,00 €	15	175,00 €	12	175,00 €
Lote 3: Castilla y León	30	175,00 €	30	175,00 €	24	175,00 €
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	12	175,00 €	15	175,00 €	12	175,00 €
Lote 8: Aragón	110	175,00 €	36	175,00 €	40	175,00 €
Lote 15: Islas Baleares	12	175,00 €	12	175,00 €	12	175,00 €

TRANSPORTE	BANAL / RSU		METAL		MAQUINARIA	
LOTE	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)
Lote 1: Galicia	11	175,00 €	2,00	175,00 €	2,00	175,00 €
Lote 2: Principado de Asturias	8	175,00 €	2,00	175,00 €	1,00	175,00 €
Lote 3: Castilla y León	12	175,00 €	2,00	175,00 €	1,00	175,00 €
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	5	175,00 €	1,00	175,00 €	1,00	175,00 €
Lote 8: Aragón	3	175,00 €	1,00	175,00 €	1,00	175,00 €
Lote 15: Islas Baleares	2	175,00 €	1,00	175,00 €	1,00	175,00 €

TRANSPORTE	MATERIAL CONFIDENCIAL		ENVIO POSTAL Y NO POSTAL		CAJAS FUERTES Y SUBMOSTRADORES	
LOTE	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)
Lote 1: Galicia	2,00	175,00 €	2,00	175,00 €	5,00	175,00 €
Lote 2: Principado de Asturias	2,00	175,00 €	2,00	175,00 €	2,00	175,00 €
Lote 3: Castilla y León	2,00	175,00 €	2,00	175,00 €	2,00	175,00 €
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	1,00	175,00 €	1,00	175,00 €	1,00	175,00 €
Lote 8: Aragón	2,00	175,00 €	2,00	175,00 €	4,00	175,00 €
Lote 15: Islas Baleares	2,00	175,00 €	2,00	175,00 €	1,00	175,00 €

C.- GESTION

GESTION	PAPEL / CARTON		MADERA		PLASTICO	
LOTE	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)
Lote 1: Galicia	56,00	15,00 €	87,00	90,00 €	24,00	15,00 €
Lote 2: Principado de Asturias	24,00	15,00 €	40,00	50,00 €	10,00	15,00 €
Lote 3: Castilla y León	69,00	15,00 €	75,00	50,00 €	15,00	15,00 €
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	12,00	15,00 €	18,00	50,00 €	6,00	15,00 €
Lote 8: Aragón	200,00	15,00 €	140,00	50,00 €	10,00	15,00 €
Lote 15: Islas Baleares	20,00	15,00 €	20,00	50,00 €	20,00	15,00 €

GESTION	BANAL / RSU		METAL		MAQUINARIA	
LOTE	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)
Lote 1: Galicia	30,00	180,00 €	3,00	10,00 €	5,00	10,00 €
Lote 2: Principado de Asturias	15,00	180,00 €	2,00	10,00 €	2,00	10,00 €
Lote 3: Castilla y León	20,00	180,00 €	1,00	10,00 €	2,00	10,00 €
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	5,00	180,00 €	1,00	10,00 €	2,00	10,00 €
Lote 8: Aragón	21,00	180,00 €	1,00	10,00 €	1,00	10,00 €
Lote 15: Islas Baleares	10,00	180,00 €	1,00	10,00 €	2,00	10,00 €

GESTION	MATERIAL CONFIDENCIAL		ENVIO POSTAL Y NO POSTAL		CAJAS FUERTES Y SUBMOSTRADORES	
LOTE	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)
Lote 1: Galicia	8,00	110,00 €	4,00	170,00 €	11,00	10,00 €
Lote 2: Principado de Asturias	5,00	110,00 €	3,00	170,00 €	5,00	10,00 €
Lote 3: Castilla y León	8,00	110,00 €	4,00	170,00 €	5,00	10,00 €
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	5,00	110,00 €	3,00	170,00 €	1,00	10,00 €
Lote 8: Aragón	15,00	110,00 €	4,00	170,00 €	6,00	10,00 €
Lote 15: Islas Baleares	8,00	110,00 €	14,00	170,00 €	5,00	10,00 €

RESUMEN

LOTE	ALQUILER	TRANSPORTE	GESTION	TOTAL
Lote 1: Galicia	3.900,00 €	21.725,00 €	16.180,00 €	41.805,00 €
Lote 2: Principado de Asturias	6.350,00 €	11.200,00 €	6.360,00 €	23.910,00 €
Lote 3: Castilla y León	6.350,00 €	18.375,00 €	10.250,00 €	34.975,00 €
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	1.100,00 €	8.575,00 €	3.170,00 €	12.845,00 €
Lote 8: Aragón	6.790,00 €	34.825,00 €	16.340,00 €	57.955,00 €
Lote 15: Islas Baleares	4.650,00 €	7.875,00 €	6.740,00 €	19.265,00 €
TOTAL	24.490,00 €	102.575,00 €	59.040,00 €	190.755,00 €

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	190.755,00 €
Importe de modificaciones previstas	38.151,00 €
Importe de prórrogas previstas	190.755,00 €
Otros	--
Valor estimado del contrato	419.661,00 €

A continuación, se resumen la metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato por cada uno de los lotes

LOTE 1	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	41.805,00 €
Importe de modificaciones previstas	8.361,00 €
Importe de prórrogas previstas	41.805,00 €
Otros	--
Valor estimado del contrato	91.971,00 €

LOTE 2	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	23.910,00 €
Importe de modificaciones previstas	4.782,00 €
Importe de prórrogas previstas	23.910,00 €
Otros	--
Valor estimado del contrato	52.602,00 €

LOTE 3	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	34.975,00 €
Importe de modificaciones previstas	6.995,00 €
Importe de prórrogas previstas	34.975,00 €
Otros	--
Valor estimado del contrato	76.945,00 €

LOTE 7	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	12.845,00 €
Importe de modificaciones previstas	2.569,00 €
Importe de prórrogas previstas	12.845,00 €
Otros	--
Valor estimado del contrato	28.259,00 €

LOTE 8	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	57.955,00 €
Importe de modificaciones previstas	11.591,00 €
Importe de prórrogas previstas	57.955,00 €
Otros	--
Valor estimado del contrato	127.501,00 €

LOTE 15	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	19.265,00 €
Importe de modificaciones previstas	3.853,00 €
Importe de prórrogas previstas	19.265,00 €
Otros	--
Valor estimado del contrato	42.383,00 €

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

☒	Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados
☐	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
☐	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: ...
☐	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.
☐	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.
☐	Otros.

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD
.....
AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio
social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que
pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes,
por la cantidad deEuros (..... €),
para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades
de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O
PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole
cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según
poderes otorgados ante el notario de....., D.
..... el día
..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos
o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos
con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y
liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la
entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el
aval, fecha y firma)*

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tomada en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye .

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica para esta licitación

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	70 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" Pse = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Correos podrá solicitar la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo del importe global de licitación. Por ello, la adjudicación se realizará por el importe máximo de licitación. Si bien para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta los presupuestos ofertados por los licitadores.

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Uso de vehículos sostenibles	Ponderación	30puntos
	Se valora el impacto ambiental de la flota de vehículos empleada en la prestación del servicio, incentivando el uso de tecnologías limpias y la reducción de emisiones de CO2. Se puntúa en función del porcentaje de vehículos sostenibles (eléctricos, híbridos, gas natural, etiqueta ECO o CERO). Es obligatorio adjuntar: - La correspondiente etiqueta medio ambiental de la DGT de los vehículos que se dediquen a la prestación del servicio. - También es necesario adjuntar la tarjeta de Inspección técnica de vehículo. No serán admitidos vehículos tipo turismo.		

Formula de valoración		
	Tipo de flota destinada al servicio en el lote	Puntos asignados
	100% vehículos con distintivo 0 de la DGT	30 puntos
	70% - 99% vehículos con distintivo ECO de la DGT	15 puntos
	50% - 69% vehículos con distintivo C de la DGT	10 puntos
	Mas del 50% de la flota con distintivo B de la DGT ó sin documentar.	0 puntos

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, n°:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, n°:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: **VE26..... Contratación de los servicios de recogida, transporte y gestión de los residuos de los centros e instalaciones de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Lote	Importe total sin impuestos (€)	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)

*Sin incluir IVA o cualquier otros impuesto indirectos equivalente.

El licitador deberá cumplimentar las celdas sombreadas en color amarillo (DE LAS SIGUIENTES TABLAS) correspondientes a la oferta económica de alquiler, transporte y gestion de cada tipología de residuos a gestionar, así como el importe resultante total. El numero máximo de decimales será de dos.

Los importes ofertados por el licitador a cada fracción de residuo y que forman parte de la oferta económica, no podrán ser superiores a los indicados en el anexo II.

A.- ALQUILER DE EQUIPOS

LOTE	EQUIPOS	Alquiler UD (€/año)	TOTAL ALQUILER
Lote 1: Galicia	2 contenedores 30m2		
Lote 2: Principado de Asturias	1 compactador 20m3		
	2 contenedores 30m2		
Lote 3: Castilla y León	1 compactador 20m3		
	2 contenedores 30m3		
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	1 contenedor 30m3		
Lote 8: Aragón	2 contendor 30m3		
	1 compactador 20m3		
	2 contendor 1m3		
Lote 15: Islas Baleares	1 compactador 20m3		

B.- TRANSPORTE

TRANSPORTE	PAPEL / CARTON		MADERA		PLASTICO	
LOTE	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)
Lote 1: Galicia	40		35		24	
Lote 2: Principado de Asturias	20		15		12	
Lote 3: Castilla y León	30		30		24	
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	12		15		12	
Lote 8: Aragón	110		36		40	
Lote 15: Islas Baleares	12		12		12	

TRANSPORTE	BANAL / RSU		METAL		MAQUINARIA	
LOTE	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)
Lote 1: Galicia	11		2,00		2,00	
Lote 2: Principado de Asturias	8		2,00		1,00	
Lote 3: Castilla y León	12		2,00		1,00	
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	5		1,00		1,00	
Lote 8: Aragón	3		1,00		1,00	
Lote 15: Islas Baleares	2		1,00		1,00	

TRANSPORTE	MATERIAL CONFIDENCIAL		ENVIO POSTAL Y NO POSTAL		CAJAS FUERTES Y SUBMOSTRADORES	
LOTE	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)	CANTIDAD VIAJES	COSTE VIAJES (€/ud)
Lote 1: Galicia	2,00		2,00		5,00	
Lote 2: Principado de Asturias	2,00		2,00		2,00	
Lote 3: Castilla y León	2,00		2,00		2,00	
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	1,00		1,00		1,00	
Lote 8: Aragón	2,00		2,00		4,00	
Lote 15: Islas Baleares	2,00		2,00		1,00	

C.- GESTION

GESTION	PAPEL / CARTON		MADERA		PLASTICO	
LOTE	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)
Lote 1: Galicia	56,00		87,00		24,00	
Lote 2: Principado de Asturias	24,00		40,00		10,00	
Lote 3: Castilla y León	69,00		75,00		15,00	
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	12,00		18,00		6,00	
Lote 8: Aragón	200,00		140,00		10,00	
Lote 15: Islas Baleares	20,00		20,00		20,00	

GESTION	BANAL / RSU		METAL		MAQUINARIA	
LOTE	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)
Lote 1: Galicia	30,00		3,00		5,00	
Lote 2: Principado de Asturias	15,00		2,00		2,00	
Lote 3: Castilla y León	20,00		1,00		2,00	
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	5,00		1,00		2,00	
Lote 8: Aragón	21,00		1,00		1,00	
Lote 15: Islas Baleares	10,00		1,00		2,00	

GESTION	MATERIAL CONFIDENCIAL		ENVIO POSTAL Y NO POSTAL		CAJAS FUERTES Y SUBMOSTRADORES	
LOTE	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)	(TN/AÑO)	COSTE GESTIO N (€/TN)
Lote 1: Galicia	8,00		4,00		11,00	
Lote 2: Principado de Asturias	5,00		3,00		5,00	
Lote 3: Castilla y León	8,00		4,00		5,00	
Lote 7: Comunidad foral de Navarra	5,00		3,00		1,00	
Lote 8: Aragón	15,00		4,00		6,00	
Lote 15: Islas Baleares	8,00		14,00		5,00	

RESUMEN

LOTE	ALQUILER	TRANSPORTE	GESTION	TOTAL
Lote 1: Galicia				
Lote 2: Principado de Asturias				
Lote 3: Castilla y León				
Lote 7: Comunidad foral de Navarra				
Lote 8: Aragón				
Lote 15: Islas Baleares				
TOTAL				

Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.
No aplica

Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

- Variación de los volúmenes de residuos gestionados: Incremento significativo en la cantidad de residuos generados respecto a la estimación inicial, debido a factores externos como cambios normativos, variaciones en la actividad productiva o nuevas políticas de reducción de residuos.
- Variación del número de centros: Aumento o disminución del número de centros que precisan una gestión de residuos respecto a la estimación inicial, debido a factores externos como cambios normativos, variaciones en la actividad productiva o nuevas políticas de reducción de residuos
- Adaptación a cambios normativos: Si se producen modificaciones legislativas. Por ejemplo, nuevas normativas municipales o estatales de residuos

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

- Variación de los volúmenes de residuos gestionados: Incremento significativo en la cantidad de residuos generados.
- Variación del número de centros: Aumento o disminución del número de centros que precisan una gestión de residuos.
- Adaptación a cambios normativos: Si se producen modificaciones legislativas (por ejemplo, nuevas normativas municipales o estatales de residuos)

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

☒ Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

☐ Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	☒ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☐ Otras penalidades por incumplimiento de plazo (añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)
☐ Otras	(añadir aquí relación de penalizaciones por incumplimiento leve)	(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	☒ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☐ Otras penalidades por incumplimiento de plazo (añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)

subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
☐ Otras	<i>(añadir aquí relación de penalizaciones por incumplimiento grave)</i>	<i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento grave)</i>

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	☒ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☐ Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
☐ otras	<i>(añadir aquí relación de penalizaciones por incumplimiento muy)</i>	<i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento muy grave)</i>

Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	48h desde que se solicita un servicio de gestión de residuos	SI	Se debe prestar el servicio antes de las 48h desde que se solicita el servicio
Penalizaciones	Las indicados en el Anexo XII de este pliego	SI	En el Anexo XII se indican los niveles de incumplimiento
ANS			
Encuestas de satisfacción			
Auditorías a realizar	Si se realizaran Auditorías del Servicio (sobre un número estadísticamente representativo del número de centros de Correos)	SI	Se evalúan si los elementos De almacenamiento son acordes a las necesidades del centro

Anexo XV.- CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En _____, a __ de _____ de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La mercantil [-] con NIF [-] y domicilio social en calle [-] (en lo sucesivo, el “RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO” o “[-]”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento **CORREOS**.
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Posición de las partes

CORREOS ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

OBJETO CONTRATO	DEL	Se debe incluir el objeto del contrato
TRATAMIENTO REALIZAR	A	☐ Recogida ☐ Registro ☐ Estructuración ☐ Modificación

	☐ Conservación ☐ Extracción ☐ Consulta ☐ Comunicación por transmisión ☐ Difusión ☐ Interconexión ☐ Cotejo ☐ Limitación ☐ Supresión ☐ Destrucción ☐ Comunicación ☐ Otros:
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	☐ Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa ☐ Gestión de nóminas ☐ Servicios económico-financieros y de seguros ☐ Publicidad y prospección comercial ☐ Videovigilancia ☐ Recursos humanos ☐ Prevención de riesgos laborales ☐ Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas ☐ Comercio electrónico ☐ Seguridad y control de acceso a edificios ☐ Otros:
TIPO DE DATOS	☐ Datos de carácter identificativo ☐ Características personales ☐ Académicos y profesionales ☐ Información comercial ☐ Circunstancias sociales ☐ Detalles del empleo ☐ Transacciones de bienes o servicios ☐ Categorías especiales de datos ☐ Otros:
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	☐ Empleados ☐ Clientes y usuarios ☐ Proveedores ☐ Personas de contacto ☐ Beneficiarios ☐ Cargos públicos ☐ Otros:

2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante,

RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de **CORREOS** y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- En el supuesto de que el adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, reciba una solicitud legalmente vinculante mediante la cual deba comunicar datos personales dentro del alcance del presente encargo, con carácter previo, se lo notificará a **CORREOS** sin dilación indebida. No obstante, no existirá obligación de comunicar este tipo de notificaciones a **CORREOS** en caso de que el adjudicatario deba tratar esta información como confidencial (por ejemplo y entre otras, para preservar la confidencialidad de una investigación policial). El adjudicatario rechazará aquellas solicitudes que impliquen comunicar datos personales del Responsable del Tratamiento y que no sean legalmente vinculantes.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de **CORREOS**, que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por **CORREOS**, así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de **CORREOS**.
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de **CORREOS** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a **CORREOS** en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a **CORREOS** y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de **CORREOS** se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de **CORREOS**, siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a **CORREOS** (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

- (i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de **CORREOS**; y
- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

4. Obligaciones de **CORREOS**:

Corresponden a **CORREOS** las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a **CORREOS** dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por **CORREOS**, éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

6. Derecho de auditoría

CORREOS, y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por **CORREOS**.

CORREOS notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

CORREOS y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento podrán solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría **CORREOS** detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.

Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a **CORREOS** la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a **CORREOS** las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a **CORREOS** o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por **CORREOS** con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **CORREOS**. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el **ENCARGADO**

DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables

9. Subcontratación

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a CORREOS indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, CORREOS tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que CORREOS hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, CORREOS podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte CORREOS. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante CORREOS en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de CORREOS la documentación acreditativa de su vigencia.

11. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a CORREOS de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a CORREOS.

12. Notificación de cambios

El adjudicatario comunicará a CORREOS cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de CORREOS y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por CORREOS y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, mediante comunicación a las siguientes direcciones

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpggrupocorreos@correos.com o [-], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

14. Actuación como subencargado

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que CORREOS actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de CORREOS: Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto CORREOS como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

15. Ley aplicable

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y CORREOS acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
 - o Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
 - o Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
 - o Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
 - o Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
 - o Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
 - o La restricción de acceso a la información.
 - o Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
 - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
 - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.
 - o Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
 - o Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.

- Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
- Forzar la elección de contraseñas de calidad.
 - Ser fáciles de recordar.
 - No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener usando la información relativa a la persona, por ejemplo nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc..
 - No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
 - No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos alfanuméricos
- Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
- Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
- Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
- No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
- No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo almacenamiento en una macro o en una función clave.
- Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.
- Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
 - Un registro de propiedad de los activos.
 - Una política interna de usos aceptables de los activos.
 - Una política de devolución/sustitución de activo.
 - Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantías de seguridad respecto a:
 - El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
 - Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
 - Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
 - Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
 - El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
 - La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y

carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.

- Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.
- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:
 - El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice.

El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL

- Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:
 - Controles físicos de entrada.
 - Perímetro de seguridad.
 - Protección contra amenazas externas o ambientales.
 - Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:
 - Identificación de las medidas de seguridad.
 - Campos de eventos que deberían ser registrados.
 - Tipología de eventos a registrar.
 - Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

VI. FICHEROS TEMPORALES

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
 - La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
 - Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo

desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.

- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
 - o Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
 - o Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS

- SEGURIDAD DE REDES: Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:
 - o Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
 - o Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS: Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.
- MALWARE: En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- CORTAFUEGOS O FIREWALL: Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.
- FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN: Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restrinjan la posibilidad que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. Restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. Sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la

confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.

- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas se realizará en base a una política de seudonimización de los mismo frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos. Dicha política debe incluir:
 - o La gestión de claves para la encriptación/descriptación.
 - o Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
 - o Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
 - o Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

XI. CONTROL DE CAMBIOS EN T.I

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberían estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberían considerar los siguientes puntos:
 - o La identificación y registro de los cambios significativos.
 - o La planificación y pruebas de los cambios.
 - o La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
 - o La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
 - o Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos.
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios son realizados, se debería conservar un registro de auditoria que contenga toda la información importante.

XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
 - o Una evaluación de riesgos
 - o Un análisis de los efectos de los cambios
 - o Una especificación de los controles de seguridad necesarios.

- Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

- Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

XIV. VIDEOVIGILANCIA

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:
 - Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
 - Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

Anexo XVI.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

☐ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

ANEXO XVIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cuestionario de privacidad

En caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de las preguntas del presente cuestionario de privacidad, el licitador será excluido del procedimiento de contratación.

Si el licitador hubiera aportado la planificación exigida en la pregunta 4.3, éste se obliga a su ejecución en las fechas establecidas en la misma y, su incumplimiento, podrá dar lugar a la resolución del contrato así como el pago de los daños y perjuicios causados a Correos por dicho incumplimiento.

Para aquellos contratos ya adjudicados y en vigor a la fecha de recibir el presente cuestionario, en caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de su preguntas, la empresa adjudicataria deberá presentar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉFGRAFOS, S.A., S.M.E un compromiso de adaptación al Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del mismo. Dicho documento (se adjunta modelo) deberá presentarse junto con el presente cuestionario de privacidad.

***AVISO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:**

La AEPD dispone de una herramienta fácil y gratuita denominada « Facilita RGPD ».

La herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexar a los contratos de encargado de tratamiento, el registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad orientativas consideradas mínimas.

El enlace a esta herramienta es el siguiente:

<https://www.servicios.agpd.es/AGPD/view/form/MDAwMDAwMDAwMDAwMDIwNTA wMDkxNTQ5NjEyMTMxMDMz?updated=true>

Cuestionario para la Privacidad de Proveedores:

Marque y cumplimente lo que corresponda:

☐ D. [] con NIF....., actuando en su propio nombre y derecho, como profesional autónomo,

☐ D. [] con NIF....., actuando en nombre y representación de la Sociedad [], con NIF [], según se desprende de poder

conferido al efecto que fue elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de [____], D. [____] el [____] con el número [____] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de [____] en el Tomo [____], Folio [____], Hoja [____]; Inscripción [____],

DECLARA lo siguiente:

1. Cuestiones generales

En caso de ser adjudicatario y realizará la prestación de servicios a Correos, accederá a datos personales objeto de protección, considerándose que realiza una actividad de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Ejemplo: transportar correspondencia o paquetería de una provincia a otra). A estos efectos, marque lo que proceda:

1.1. ¿Tiene identificadas las actividades de tratamiento dentro de su empresa? (artículo 30.2 RGPD)

☐ 0= no dispone del registro de actividades a pesar de ser obligatorio.

☐ 5= dispone del registro de actividades actualizado y completado.

A continuación os facilitamos el enlace del Registro de Actividades de la AEPD a fin de que pueda informarse en relación a qué debe contener un registro de actividades del tratamiento conforme a las exigencias establecidas en el RGPD:

<https://www.aepd.es/agencia/transparencia/registroactividades-tratamiento/index.html>

1.2. ¿En su empresa hay nombrado un Delegado de Protección de Datos (DPO)? (artículo 37 RGPD)

☐ 0= no dispone de DPO siendo obligatorio.

☐ 3= no dispone de DPO siendo voluntario.

☐ 5= dispone de DPO siendo obligatorio. Identifíquelo: [_____]

2. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad que debe cumplir en el marco de la prestación de **servicios** a Correos, deben ser las necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado a la actividad objeto de la contratación, con la finalidad de proteger los datos personales a los que accederá en su condición de proveedor.

1.3. Responda si tiene una metodología de análisis de riesgos que permita implementar las medidas de seguridad [Se entiende por metodología de análisis de riesgo todo aquello que sirve para identificar, evaluar y gestionar los riesgos en relación con los tratamientos de datos personales que realizará como proveedor en la ejecución del Contrato a suscribir con Correos.

☐ 0= no dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada.

- ☐ 3= dispone de metodología de análisis de riesgos pero no está implantada. Detalle sus principales características, en función de las distintas actividades que realiza para Correos
- ☐ 5= dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada.

Detalle sus principales características: [].

A continuación os facilitamos el enlace de la Guía de Análisis de Riesgos que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-analisis-de-riesgos-rgpd.pdf>

1.4. ¿Dispone de un procedimiento (o pautas establecidas) para la notificación de violaciones de seguridad de datos personales al responsable del tratamiento? (artículo 33 RGPD).

- ☐ 0= no dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.
- ☐ 5= dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

A continuación os facilitamos el enlace de la Guía para la Gestión y Notificación de Brechas de Seguridad que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-brechas-seguridad.pdf>

1.5. A pesar de ser algo voluntario, ¿Ha obtenido alguna certificación o está adherido a algún código de conducta en materia de privacidad?

- ☐ 1= No disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.
- ☐ 5= disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

3. Confidencialidad

¿Puede garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales en el marco del Contrato a suscribir con Correos se comprometen a respetar la confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD?

- ☐ 0= no
- ☐ 3= sí, disponen de código de conducta, o están sujetos a una obligación de naturaleza estatutaria.
- ☐ 5= sí, los empleados que van a realizar actividades en el marco del contrato a suscribir con Correos, han firmado un compromiso de confidencialidad.

4. Accountability y rendición de cuentas

A fin de valorar que tiene controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, por favor, marque lo que corresponda:

¿Tiene implantados controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos? (artículo 24 RGPD)

- ☐ 0= no tiene implantados controles periódicos.
- ☐ 3=definidos no aplicados. **Presentar planificación de aplicación con plazo determinado.**
- ☐ 5= tiene definidos e implantados controles periódicos.

5. Subcontratación

En el caso de que parte del servicio objeto del contrato a suscribir con Correos se vaya a subcontratar con un tercero, debe garantizar que el nuevo Encargado del Tratamiento cumpla con las mismas medidas de seguridad a las que como proveedor principal está obligado (Artículo 28.4 RGPD). A tal efecto, marque lo que corresponda:

- ☐ 0= se va a subcontratar el servicio contratado sin cumplir con las obligaciones de autorización previa.
- ☐ 5= se va a subcontratar el servicio y estará debidamente regulado.

6. Transferencias internacionales

¿Se realiza un tratamiento de datos fuera del Espacio Económico Europeo? Artículos 44 a 49 RGPD

- ☐ 0= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país sin nivel adecuado de protección y sin ninguna garantía habilitante.
- ☐ 3= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país con nivel adecuado de protección y utilizando alguna de las garantías habilitantes (cláusulas contractuales tipo, BCR's, etc.). Indique cuál/cuáles: [_____]
- ☐ 5= no se realiza Transferencias Internacionales de Datos.

7. Sanciones y procedimientos inspectores

7.1 ¿Ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años?

- ☐ 1= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos idénticos a los prestados en este caso. **Aportar documentación justificativa de haber corregido el motivo de la infracción.**

- ☐ 3= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- ☐ 5= no ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años.

7.2 ¿Tiene en la actualidad algún procedimiento sancionador/investigación abierta con la Autoridad de control?

- ☐ 1= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos idénticos a los prestados en este caso.
- ☐ 3= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- ☐ 5= no tiene abiertos procedimientos sancionadores por infracciones de la normativa de protección de datos.

Fdo.: [_____]

Anexo XIX.- Requisito de Seguridad

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

3. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo

aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

4. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

5. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

6. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

7. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

8. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.

- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

9. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

10. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para

poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.